



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-34-0000810

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la solicitud efectuada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", de prorrogar el Contrato de Trabajo suscrito oportunamente al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2021 (número interno 96.186) se autorizó al "Ministerio de Defensa Nacional" a prorrogar por 2 años la contratación del señor Vicente Fernando Auditore Muniz, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo;

II) que existe crédito disponible para la prórroga de la presente contratación;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1°. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a prorrogar por dos años la contratación del señor Vicente Fernando Auditore Muniz, titular de la cédula de Identidad número 4.343.773-7, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, a partir del vencimiento de su respectivo Contrato.




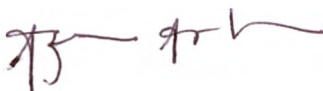
2º. La retribución nominal mensual por todo concepto del Contrato será de \$ 35.651,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100) a valores de julio de 2022, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementara en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3º. Desígnase en el Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.

4º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS



SPC  
MLR/nba